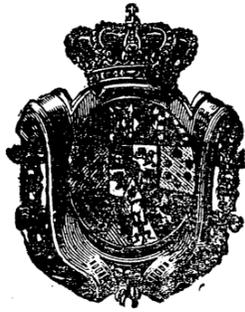


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	30
Por tres meses.....	15
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de una consulta del Administrador de la Aduana de Irun, relativa al modo cómo debían despacharse doce docenas de marcos ó vidrios preparados con carton y papel para retratos al daguerreotipo, los cuales dispuso esa oficina general que adeudasen por la partida 841 del Arancel, tan solo por aquel caso y hasta que adquiridos los datos oportunos se resolviese lo procedente: resultando de los que al efecto han sido suministrados ser el valor de los expresados marcos el de 5 rs., y su peso medio 0,33 viniendo á salir por consecuencia cargados con un derecho de 20 por 100 al valor por la partida 841, y con el de 400 por 100 si al peso por la 1296 como cristales planos, S. M., se ha servido confirmar la orden de esa Direccion, haciéndola extensiva á los despachos que de la misma especie tengan lugar en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion relativo al modo de adeudar los pañuelos de *barege* de lana, y considerando que las partidas del Arancel sobre tejidos de dicha materia no comprenden á la clase de telas claras ó diáfanas, las cuales por otra parte no podrian satisfacer, atendido su reducido valor, ni aun el derecho mínimo señalado á los tejidos de lana de la clase mas sencilla y ordinaria, S. M. la Reina se ha servido mandar, de conformidad con el dictámen de esa Direccion general, que en el Arancel referente á telas de lana se incluya una nueva y especial partida para los tejidos claros ó diáfanos, en piezas, cortes, chales, pañuelos ú otra forma, bien sean *bareges* ó bien otros cualesquiera, sin consideracion á los nombres; y que se les exija á su entrada del extranjero el derecho de un real y 60 céntimos en bandera nacional por vara cuadrada, y un real y 90 céntimos en bandera extranjera.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de gobierno.

Remitido al Consejo Real para los efectos prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Marzo último el expediente en cuya virtud negó V. S. al Juez de primera instancia de Viver la autorizacion que solicitó para procesar á los individuos que compusieron el Ayuntamiento de Jerica en el bienio anterior, ha consultado en 6 del actual lo siguiente:

«El Consejo ha examinado el expediente de autorizacion para procesar á los individuos que compusieron el Ayuntamiento de Jerica, solicitada por el Juez de primera instancia de Viver, de cuyo expediente resulta:

Que habiendo llegado á noticia del Alcalde de Caudiel que el pinar llamado del Rey, en el cual tie-

ne condominio aquella villa, juntamente con la de Jerica y otros pueblos, se verificaban cortas y extracciones fraudulentas de madera, tomó las medidas que creyó convenientes para sorprender á los culpables, las que dieron por resultado la detencion de un número crecido de cargas de madera, cortada en aquellos montes, que eran conducidas por varios vecinos de Jerica.

Que habiéndose practicado por el Alcalde las primeras diligencias, y resultando de ellas que las cortas se habian verificado de orden del de Jerica, fueron remitidas al juzgado del partido, al propio tiempo que se comunicó al Gobernador de la provincia noticia de lo ocurrido; y que resultando de las declaraciones prestadas ante el juzgado que dicha corta se habia llevado á cabo por acuerdo del Ayuntamiento, solicitó aquel del Gobernador de Castellon autorizacion para proceder contra todos sus individuos.

Resulta asimismo que tan luego como llegó á noticia del Gobernador y Comisario de montes la queja presentada por el Alcalde de Caudiel, se comisionó al perito agrónomo de la provincia para que instruyese expediente acerca de los hechos denunciados, y que apareciendo probado en él que el Ayuntamiento de Jerica no era culpable del exceso que se le atribuía, en atencion á que la corta mencionada se llevó á cabo, no en los montes de la comunidad, sino en uno propio de Miguel Benet, vecino de Jerica, colindante con aquellos; que el Ayuntamiento estaba autorizado para ello por concesion del propietario, y que el Regidor encargado de la corta iba provisto de la competente guia, sin que el no exhibirla en el acto de la aprehension fuese debido á otra cosa que á la casualidad de no hallarse presente cuando aquella ocurrió, tuvo el Gobernador de la provincia por conveniente denegar la autorizacion.

En su vista, y considerando que la autorizacion que solicita el juzgado de Viver se funda en el supuesto de que la corta de maderas dispuesta por el Ayuntamiento de Jerica se verificó en los montes de la comunidad, sin contar con el asentimiento de los pueblos comuneros:

Considerando que dicho supuesto se halla literalmente contradicho por lo que resulta del expediente instruido por el perito agrónomo de la provincia por disposicion de la Comisaría del ramo, del que aparece que la corta mencionada se llevó á cabo en el monte de que es propietario D. Miguel Benet, el cual en uso de su derecho habia concedido al Ayuntamiento de Jerica autorizacion para verificarla y extraer las maderas cortadas, y que ningun daño se causó en los montes de la comunidad, como asimismo que el Regidor comisionado para la inspeccion de los trabajos y conduccion de la madera se hallaba provisto de la guia competente;

El Consejo opina que podria V. E. servirse aconsejar á S. M. tenga á bien confirmar la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Castellon.»

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1850.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de Castellon.

MINISTERIO DE MARINA.

Comandancia general de Marina del departamento de Cartagena.—Excmo. Sr.: Detenida la salida del correo de esta ciudad por un corto tiempo á invitacion mia, me cabe la mas cumplida satisfaccion en participar á V. E. que en este momento, que son las doce y ocho minutos, acaba de tener lugar el bote al agua de la urca *Pinta*, cuya maniobra se ha verificado con toda felicidad.

El estruendo de las salvas de artillería de la plaza; los repetidos vivas á la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) del inmenso concurso que ha presenciado la operacion, y la operacion y la armonía de la música militar que ha tocado

durante la faena, han dado á este acto toda la animacion y brillanz que era de esperar.

Lágrimas de placer y alegría se han derramado en estos instantes por los antiguos operarios de este recinto, prueba inequívoca del entusiasmo que reina en sus leales corazones al ver salir á la Marina de su abatimiento.

De este mismo entusiasmo estan poseidos todos los Jefes y Oficiales de la Armada en este departamento, á cuyo frente estoy, y todos bendecimos la preciosa vida de nuestra idolatrada Reina y la mano protectora de su sabio Gobierno; y fiel intérprete de tales sentimientos, tengo la honra de expresarlos á la superior autoridad de V. E., esperando que servirá admitirlos en justo tributo de la que por su parte se digna dispensarnos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cartagena 19 de Noviembre de 1850. Excmo. Sr. José Ruiz de Apodaca.—Excmo. Sr. Ministro de Marina.

Comandancia general de marina del departamento de Cartagena.—Excmo. Sr.: Por continuacion á lo que tuve el honor de participar á V. E. en carta del correo de ayer, adjunto elevo á sus superiores manos copia del parte dado por el Comandante de constructores, de los calados y demás dimensiones de la urca *Pinta*, debiendo manifestar á V. E. que dicho buque quedó arbolado en el mismo dia de sus palos principales, con sus correspondientes cofas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cartagena 20 de Noviembre de 1850.—Excmo. Sr. José Ruiz de Apodaca.—Excmo. Sr. Ministro de Marina.

Comandancia de constructores.—Calados de la urca *Pinta* en rosca y navegacion en su total carga, y toneladas que desplaza.

	Pies.	Pulgadas.
CALADOS EN CARGA.		
Popa.....	19	5
Proa.....	18	5
Diferencia.....	1	»
IDEM EN ROSCA.		
Popa.....	12	»
Proa.....	8	»
Diferencia.....	4	»
Desplaza 800 toneladas.		
DIMENSIONES PRINCIPALES.		
Elera.....	140	
Quilla.....	137	
Manga.....	39	
Puntal.....	26	

Arsenal de Cartagena 19 de Noviembre de 1850.—Pio A. de Pazos.—Es copia.—Apodaca.

Capitanía general de Marina del departamento de Cádiz.—Excmo. Sr.: El dia de ayer hará época sin duda en la historia de la regeneracion de la marina, recordando de un modo que se halle al alcance de todos los españoles el interes constante con que S. M. la Reina nuestra Señora se ocupa de su fomento y organizacion.

A la una y media de la tarde se botó al agua la urca *Santa Maria*, de mil toneladas, cuyo buque ha sido construido en poco mas de seis meses, poniéndose luego las quillas del vapor *Hernan Cortés*, de 350 caballos de fuerza, y la del navio *Rina Isabel II*, de 84 cañones, todo en cumplimiento de las órdenes que anticipadamente habia recibido de V. E. con objeto de solemnizar los augustos dias de nuestra excelsa Reina.

Esta maniobra, Excmo. Sr., fue anunciada por una triple salva hecha por los fuertes del arsenal y seguida por los buques de guerra que se hallan en su jurisdiccion, al mismo tiempo que la música del batallón de infantería de marina que estaba formado en el astillero tocaba la marcha Real, uniéndose á tan señalado dia el importante recuerdo de haber transcurrido 93 años desde que se puso la quilla de un navio que se llamó *España*, siendo el último construido en este arsenal.

Todo lo que en cumplimiento de mi deber tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. por si lo considera digno de elevarlo al de S. M. la Reina nuestra Señora. Dios guarde á V. E. muchos años. San Fernando 20 de Noviembre de 1850.—Excmo. Sr. José María de Bustillo.—Excmo. Sr. Ministro de Marina.

La escampavía de la 6.ª division de buques guarda-costas *Concepcion* apresó en la bahía de Cádiz durante la noche del 15 del actual un falucho con 23 bultos de tabaco y uno de ropa.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Circular.

Con el fin de evitar las diferentes consultas que por algunas Administraciones de Aduanas se dirigen acerca de la inteligencia de la Real orden de 18 de Setiembre último, relativa á la venta de géneros decomisados, en la suposición de que por esta disposición se alteran las dictadas en la de 8 de Agosto de 1845, ha estimado conveniente esta Direccion prevenir, para que sirva de regla general, que ni el espíritu de aquella Real orden, ni la mente del Gobierno de S. M. es sustituir con los Alcaldes de las Aduanas á los empleados cesantes encargados de las ventas de que se trata: donde existan estos funcionarios con los requisitos necesarios, deben continuar con su cometido, para dejar así expedita la acción de los Alcaldes, principalmente en aquellas Aduanas, que como la de Cádiz y otras tienen atenciones perentorias, de las que no pueden ni deben distraerse por ningún concepto.

La Real orden de 18 de Setiembre último ya citada, al exigir la presencia de los Alcaldes en las ventas de géneros decomisados, se contrae á las Aduanas donde no haya el empleado cesante encargado de efectuarlas por la de 8 de Agosto de 1845, y en manera alguna habla con las que los haya. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1850. — C. Bordiu. — Sr. Administrador de la Aduana de....

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo resuelto por Real orden de 21 del mes corriente, se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo para la celebracion de las dobles subastas en que han de rematarse las obras que faltan para la conclusion de la nueva carretera de Guadalajara á Soria, en los trozos en que al efecto se ha subdividido la porcion comprendida entre Jadraque y Paredes, á saber:

Table with 4 columns: Trozos, Su longitud, Puntos extremos, Rs. vn. It lists three road segments with their lengths and endpoints.

Para cada uno de estos trozos se celebrará una subasta doble, á la una de la tarde del día prefijado, en Madrid ante el Director general de obras públicas, y en la Secretaría del Gobierno político de Guadalajara.

Prevenciones para estos remates.

1.º Solo podrán tomar parte en la licitacion las personas que acrediten en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en la Pagaduría del Ministerio citado en esta (en Guadalajara, en la Depositaria de Obras públicas), el 5 por 100 de la cantidad del presupuesto correspondiente al trozo que quieren rematar, en dinero metálico ó en acciones de caminos procedentes de la Direccion general de Obras públicas.

2.º Principiará el acto con la presentacion de los documentos que dan derecho para licitar, y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan y pedir las explicaciones que estimen necesarias; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta, no se admitirá observacion ni explicacion que la interrumpian.

3.º Se hará lectura de este anuncio con sus prevenciones, de las condiciones generales, de las particulares económicas, de las facultativas bajo las cuales se han de ejecutar las obras, y del resumen de presupuesto de las mismas.

4.º Terminada la lectura de los documentos mencionados, el Presidente fijará el término de media hora para la admision de mejoras; y trascurrido aquel terminará el acto cuando lo creyere conveniente, aparcibiendo antes por tres veces el remate.

5.º La menor mejora admisible en la subasta será de dos mil reales, y todas las que se hagan deberán recaer sobre la cantidad total del presupuesto de las obras.

6.º Una vez concluido el remate, será inadmisibile cualquiera mejora que se ofrezca con posterioridad.

7.º Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta podrán retirar la garantía presentada luego que haya terminado el remate; pero quedará retenida la del que hubiese causado remate á su favor para que constituya la fianza correspondiente.

8.º Del acto del remate que tenga lugar en la provincia se remitirá á la Direccion un testimonio de todo lo actuado, autorizado por el escribano que intervega y legalizado en forma.

9.º Ningun remate tendrá validez ni efecto hasta tanto que haya recaido la aprobacion superior.

10.º Cuando el resultado de los remates verificados en Madrid y en la provincia respectiva fuese igual en cantidad, pero en favor de distintas personas, se celebrará otra nueva subasta entre las mismas, hasta que las obras queden rematadas á favor del mejor postor.

11.º Si el remate se adjudicase á persona que hubiese licitado fuera de Madrid, será de su cuenta constituir en la Pagaduría del Ministerio la fianza del veinteavo de la cantidad en que hubiesen rematado las obras, y otorgar la correspondiente escritura, renunciando en ella al fuero de su domicilio.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Aviso á las personas que deseen presentar los productos de su industria en la exposicion que se ha de celebrar en Londres en 1851.

La Junta creada por Real orden de 26 de Abril último para promover la concurrencia de la industria española á la exposicion de Londres, tiene ya conocimiento del espa-

cio asignado, en el local que se construye al efecto, para la colocacion de los productos de nuestro suelo é industria, y acercándose la época en que debe principiar la remision de dichos objetos, cree de su deber, cumpliendo con el honoroso encargo que le está encomendado, hacer algunas prevenciones interesantes para aquellas personas que piensen presentarse como expositores en el palenque abierto á todos los productores del globo:

1.º Con arreglo á las resoluciones adoptadas por los comisarios ingleses, ningun objeto que vaya de España á la exposicion será admitido sin el visto bueno de esta Junta.

En consecuencia toda persona que desee presentar algun objeto en la exposicion lo hará así presente á la Junta antes del día 15 de Diciembre próximo, indicando la naturaleza, precio de fabricacion y el espacio horizontal ó vertical que requiera para su colocacion; en la inteligencia de que pasado dicho día la Junta no puede comprometerse á conceder espacio alguno al efecto, del que tienen señalado para nuestras producciones los comisarios ingleses, y cuya distribucion está á cargo de esta Junta bajo las restricciones impuestas por los mismos.

2.º Habiendo resuelto el Gobierno de S. M. por Real orden de 22 de Marzo último que en buques flotados por su cuenta se trasporten á Londres los objetos destinados á la exposicion, y designados para el embarque los puertos de Santander, la Coruña, Cádiz, Málaga, Valencia y Barcelona, los que quieran exponer algun objeto indicarán al propio tiempo á cuál de estos puertos prefieren remitirlo.

Los objetos que se presenten en Madrid y los presentados ya en la exposicion de la industria española que sean juzgados dignos de figurar en la de Londres se trasportarán por cuenta del Gobierno al puerto de embarque.

Los que no quieran aprovecharse de la oferta del Gobierno podrán remitirlos de su cuenta directamente á Londres despues de haber obtenido la competente autorizacion de esta Junta para que sean allí admitidos.

3.º A la admision de objetos se han puesto por los comisarios ingleses las restricciones siguientes:

Los espíritus, vinos y licores fermentados, excepto los obtenidos de sustancias no usadas hasta ahora, no se admitirán sino en ciertos casos y con restricciones especiales; y los aceites, espíritus &c. deben presentarse en vasijas de vidrio muy fuertes para evitar accidentes.

Los artículos muy inflamables, como la pólvora y las pólvoras fulminante y de algodón, fósforos &c., los animales vivos y frutos frescos, y todo género perecedero que pueda alterarse y perderse en el tiempo que dure la exposicion, no se admitirán sino en casos muy especiales.

En ninguno de los objetos que se presenten en la exposicion deberá ir señalado el precio.

La Junta está dispuesta á dar cuantas noticias le pidan las personas que se propongan ser expositores. Las comunicaciones que se hagan á la Junta deberán venir dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la misma por conducto de la Direccion de Agricultura del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Lo que se publica en la Gaceta para conocimiento del público.

Madrid 13 de Noviembre de 1850. — El Director general, José Caveda.

ANUNCIO OFICIAL.

El día 29 del actual, de doce á una de su mañana, tendrá lugar en los estrados de esta Subdelegacion el remate de la notaría de reinos que en esta corte desempeñó D. José Lopez Varela, segun lo dispuesto por el Tribunal superior de la Audiencia.

Las personas que quieran hacer postura acudirán á la escribania mayor de Rentas, sita en la calle de Capellanes, núm. 7, cuarto bajo, donde se halla de manifiesto el expediente, y por él se enterarán del precio y demas circunstancias.

Madrid 20 de Noviembre de 1850. — Flores Calderon.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del día 23 de Noviembre de 1850.

Abierta á las dos se lee y aprueba el acta de la sesion última. Piden que conste su voto contrario al proyecto de contestacion al discurso de la Corona los Sres. Infante, Gomez Becerra, Gonzalez, Collado, Frias, Luzuriaga, Ferrer y Oliver.

El Senado recibe con agrado los ejemplares que los Sres. Ezquerria y Labrador remiten de sus obras sobre geología y economia política práctica.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que viste de uniforme, ocupa la tribuna y lee un proyecto de ley constitutiva de los Tribunales del fuero comun.

El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto pasará á las secciones para el nombramiento de la comision que ha de examinarlo, á cuyo efecto se imprimirá, atendida su importancia.

Tambien debo hacer presente á los Sres. Senadores que el Gobierno reproduce el proyecto de ley sobre notariado.

Se da primera lectura de la siguiente proposicion:

« Pedimos al Senado que se sirva aprobar el siguiente proyecto de ley: Con la mira de afianzar la independencia de los Senadores, sin menoscabo de la fuerza ó del decoro del Gobierno de S. M. en sus relaciones con los que de él dependen, como depositario de la potestad ejecutiva, se observarán las disposiciones siguientes:

1.º Los Senadores que sirven ó sirvieren al Estado en las carreras militar ó civil tendrán por punto de residencia, si así les conviniere, mientras no estuvieren disueltas las Cortes, y aun estando suspendidas las sesiones de los Cuerpos legislativos, la poblacion donde las mismas Cortes se reúnan, la cual será considerada como el lugar de cuartel para los Senadores militares, y como el en que cobren sus cesantías ó jubilacion los que hayan seguido ó estén siguiendo otras carreras.

2.º La presente disposicion deja en toda su fuerza y vigor antiguos las prerogativas y facultades del Gobierno para destinar al servicio público, dónde y cuando estimare oportuno, á los Senadores, militares ó empleados civiles, bajo las reglas que á cada carrera respectivamente corresponden, para obligar á la obediencia en el servicio.

Madrid 23 de Noviembre de 1850. — Antonio Ros de Olano. — Antonio Alcalá Galiano. — Santiago Mendez Vigo. — Fernando Fernandez de Córdoba.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo mas asunto de qué tratar, se citará á domicilio para la primera sesion. Levántase la de este día, y el Senado se reúne en secciones. Eran las dos y 37 minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 23 de Noviembre de 1850.

Se abre á las dos y media con la lectura y aprobacion del acta de la sesion del día de ayer, en votacion nominal, por 91 señores presentes.

Entra, jura, toma asiento é ingresa en la primera seccion el Sr. Martinez de la Rosa.

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. D. Francisco de Paula Orense renunciando el cargo de Diputado.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, me es sumamente sensible que haya Sres. Diputados que tomen la resolucion que el Sr. Orense ha adoptado de retirarse del Congreso cuando no hay causa justificada para ello. La que expone el Sr. Orense, los Sres. Diputados verán que no lo es. S. S. se retira del Congreso porque se ha mandado formar causa, y ha sido sancionado por los Tribunales, su hermano el Sr. Marques de Albaida. Esto, aun cuando el Gobierno no hubiera oido las reclamaciones del Sr. Orense, no era un motivo para dejar estos escándalos: el Gobierno está en su derecho haciendo que se respete la sentencia de los Tribunales, y haciéndose respetar tambien.

Pero hay mas, señores, el Sr. Orense se ha acercado á los Ministros, me ha visitado á mi algunas veces, y me ha pedido que se conmutara la sentencia dictada por los Tribunales en otra que le parecia mas favorable á su hermano: yo lo recibí con la mayor benevolencia, con cariño, y le manifesté que el Gobierno no tenía inconveniente en hacerlo si su hermano lo solicitaba de S. M., porque, como los Sres. Diputados conocerán fácilmente, un Gobierno no puede conmutar la pena que los Tribunales imponen sin que lo pida el interesado. Despues pidió el Sr. Orense que se le indultara, y el Gobierno le contestó que si su hermano lo solicitaba de la Reina, el Gobierno aconsejaría que usara S. M. de su prerogativa. Hasta ese punto ha llevado su benevolencia el Gobierno. Pero el Sr. Marques de Albaida se ha negado á todo, y el Sr. Orense deseaba que sin solicitarlo su hermano el Gobierno lo indultase.

El Gobierno, señores, debe tener dignidad, y no puede tampoco dar lugar á que otros tomen mal ejemplo por la impunidad, que cometan faltas y se atrevan á cosas tan reprensibles con la esperanza de que luego se les indultará sin que ellos den paso ninguno.

He querido que el Congreso sepa lo que ha pasado en esta cuestion, aun cuando el Gobierno sabe que está en su derecho y que estas no son cuestiones de este sitio. Pero el Gobierno ha sido generoso y benévolo con el Sr. Orense, como lo tiene por costumbre con todos, y he deseado que los Sres. Diputados lo sepan.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, estoy seguro que si el señor Orense estuviera en este sitio hubiera dicho lo que ha sucedido es exactamente lo mismo que acaba de manifestar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, habiendo recibido de S. S. las mayores atenciones; siendo exactísimo tambien que el Gobierno ha estado siempre dispuesto á hacer cuanto estuviera de su parte en obsequio del Sr. Marques de Albaida. Cuando se ha tratado de las actas de Valencia, si hemos tomado parte en su discusion ha sido porque teniamos una grande intimidad con esta familia; pero esto en nada, absolutamente en nada tenía que ver con la causa del Sr. Marques de Albaida, puesto que la causa se ha formado con motivo de las elecciones de Santander, y no de las de Valencia.

Se lee y pasa á la comision de peticiones la lista de las presentadas en secretaría en toda la semana.

Se da cuenta de haber optado al cargo de Diputado por Cáceres e Sr. García Carrasco.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion se aprueban los dictámenes de la comision, relativos á la admision de D. Mariano Estremera, propuesto Diputado por el distrito de Cazoria, en la provincia de Jaen, y D. Francisco de Mala y Alós por Lérida, y ambos señores quedan admitidos como tales Diputados.

Se lee el dictamen de la comision de actas relativo á las de Estella, en Navarra, proponiendo que, á pesar de algunos defectos que se notan en ellas, estando estos subsanados por la mesa, no habia inconveniente en que el Congreso se sirviese aprobarla y admitir como Diputado al Sr. Don Tomas Jaen, el cual queda admitido sin oposicion.

Continuacion de la discusion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. ARGOTE, en pro: Me levanto, señores, para defender la politica del Gobierno. Joven aun y sin pretensiones de ningun género, necesito y reclamo la indulgencia del Congreso la primera vez que tengo el honor de dirigirle la palabra.

Puesto que se ha hablado ya por otros Diputados de la politica en general, séame permitido principiar mi discurso exponiendo algunas ideas relativas á la marcha politica de Europa.

El orador, segun pudimos entender, hizo una exposicion de los diversos sistemas políticos establecidos en las distintas naciones y de las reformas que han ido introduciéndose en estos sistemas, siendo de opinion que solo pueden prevalecer útiles á las naciones aquellas reformas respecto á las cuales los Gobiernos marchan á la cabeza.

Aplicando esta doctrina á España, dice que la politica interior que sigue el actual Gabinete es la mas conveniente en la situacion actual de Europa.

Felicita despues al Gobierno por haber reanudado nuestras relaciones con la Gran Bretaña de una manera digna y honrosa.

Si la Rusia (continúa) no ha reconocido la legitimidad de la Reina Doña Isabel II, no por eso debe temerse por la estabilidad de su Trono, cimentado este en el amor y en el leal corazón de los españoles.

Respecto á Roma, el Sr. Conde de Reus ha censurado la expedicion que España envió á los Estados pontificios; pero nada mas natural que esta expedicion. Roma, olvidando lo que debía á sus Reyes, se levantó, constituyéndose en República y obligando al Jefe supremo de la Iglesia á abandonar la Silla apostólica. En tal situacion, España no podia prescindir de cumplir el deber que le impone su carácter de esencialmente católica, y tuvo que marchar á la cabeza de las demas naciones para restablecer en su dominio al Sumo Pontífice. En cuanto al comportamiento de nuestros soldados en aquel pais nada puede decirse, una vez que se ha hecho ver que se han conducido como españoles.

La isla de Cuba ha tenido que rechazar la invasion de unos cuantos piratas, que viendo no tenían cabida en nuestra floreciente Antilla las ideas desorganizadoras, trataron de invadirla á la fuerza, y con este motivo me atrevo á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Estado. ¿Ha pasado el Gobierno español las notas convenientes con relacion á este acontecimiento á las demas Potencias, principalmente á la Gran Bretaña y la Francia? Deese me conteste S. S.; porque como todos conocen, no basta el enviar fuerzas á la isla de Cuba para establecer la confianza en el comercio, sino que se necesita algo mas, pues aunque yo estoy bien persuadido de que los hombres de aquel pais son leales, si desgraciadamente no fuera así, y fallando á lo que se deben á sí mismos y á su nacion cesaren acometer alguna empresa temeraria, deben estar bien persuadidos de que, atravesando nuestros soldados los mares, harán respetar al Gobierno como se debe.

Con tan acertada politica en lo interior y en lo exterior se asegurará la paz, y la nacion figurará al lado de las mayores, y el pabellon español será respetado y temido, como lo fue en otros tiempos.

En su discurso del día anterior, el Sr. Conde de Reus manifestó que la mayoría del actual Congreso no tenía voluntad ni conciencia propia, y yo rechazo estas palabras, porque la mayoría de estos bancos tiene conciencia y voluntad propias; y si dice sí cuando el Gobierno dice sí, y no cuando el Gobierno dice no, es porque está identificada con sus mismas ideas; y yo, que me siento aquí con absoluta independencia, y que nada le debo, votaré con el siempre que siga la politica con que ha marchado hasta aquí; pero si la variase, sería el primero que le combatiría con la misma lealtad y franqueza con que le apoyo en la actualidad.

El Sr. Marques de PÍDAL, Ministro de Estado: El Sr. Diputado me ha dirigido una pregunta, y me levanto á darle contestacion. S. S. al hablar, y hablar como verdadero español, sobre la invasion que una cuadrilla de piratas ha hecho en la isla de Cuba, ha preguntado si el Gobierno de S. M. ha hecho las reclamaciones convenientes al Gobierno de los Estados Unidos. Yo creo que S. S. al hacer esta pregunta estaría perfectamente convencido de que el Gobierno de S. M. no se habria olvidado de esta obligacion.

Efectivamente, el Gobierno español ha hecho las reclamaciones convenientes al de los Estados Unidos, y tiene la satisfaccion de decir que aquel Gobierno ha dado las explicaciones mas satisfactorias sobre el particular, y que ha prometido el tomar las disposiciones convenientes para que no se repitan estas tentativas de piratas, y que ha dado orden á las autoridades todas para el objeto, no teniendo el Gobierno otra cosa que desear sino el cumplimiento completo de sus promesas.

Respecto á los demas Gobiernos se han hecho tambien las reclamaciones necesarias, y las naciones de Europa han respondido dignamente á este llamamiento, como lo habrán visto los Sres. Diputados respecto á la Francia por el discurso del Presidente de la República á la apertura de las Cámaras: el Gobierno de la Gran Bretaña ha contestado lo mismo respecto á la seguridad de los mares.

El Gobierno, señores, ademas de las medidas de seguridad que todo el mundo conoce, ha apelado á las que deben surgir de los hechos, y espera que tengan cumplido efecto.

El Sr. DOMENECH: En la posicion particular en que me encuentro, en el estado á que ha llegado el debate despues de los discursos que el Congreso ha oído de unos y otros bancos, es muy difícil el que encuentre materia para no ser molesto y poder evitar las repeticiones que tan frecuentes son en todas las discusiones, y mas particularmente en esta que

abraza toda la administración. Hoy mas que nunca por consiguiente necesito la indulgencia de los Sres. Diputados, y espero obtenerla.

El otro día nos dijo el Sr. Ministro de Estado que se propone trazar los límites en los cuales debía encerrarse la discusión que nos ocupa. S. S. dijo cuáles eran en su concepto estos límites; y yo, que respeto muchísimo el talento que distingue al Sr. Ministro de Estado, procuré cuanto pueda concretarme á sus indicaciones y no traspasar los límites prefijados.

¿Qué podré yo decir, señores, en el día que ya no lo haya oído el Congreso? ¿Me ocuparé del pensamiento que ha dominado en la elección general, de las violencias que han podido ocurrir en alguno de los distritos ó en muchos? No, porque á esto se contestará: la cuestión está juzgada; el Congreso se ha constituido. Esto se me contestará, sin embargo de que en otra ocasión el Sr. Ministro de la Gobernación, tratándose de un dictamen de actas, concretándose á la discusión de la de un distrito, dijo que si se quería entrar en la cuestión general, tiempo vendría cuando se discutiera el discurso de la Corona. ¿Me ocuparé de las causas que hayan podido formarse que tengan relación con la misma elección general? No, porque se me hablará de la independencia de los tribunales, y de que no es cuestión esta que sufra de la prensa? ¿Hablaré de la detención diaria de los periódicos? Se me dirá por el Gobierno: no te ocupes de eso, porque ya nosotros nos hemos anticipado á decirlo: hace dos años hemos presentado un proyecto que no se ha discutido todavía; pero le hemos renovado en los primeros días de la presente legislatura con algunas emendas; y mientras no se discute, no se queje la imprenta, y déjese gobernar como hasta aquí.

¿Me ocuparé, señores, de la expedición á Italia? No, porque esa cuestión está ya juzgada. ¿Hablaré del resultado de esa expedición, y preguntaré al Gobierno por el concordato anunciado tanto tiempo ha? No, se me dirá, porque la cuestión es sumamente delicada y el Gobierno está en negociaciones, y es imprudente el hablar en este asunto. Pues entonces ¿de qué hablaré?

Pero volvámos al punto de partida, á las explicaciones hechas por el Sr. Ministro de Estado. S. S. al fijar los límites de esta discusión nos dijo que lo único que debe hacerse es examinar la marcha, el sistema que sigue el Gobierno mirado bajo el punto de vista general, en consideración á los medios de que se ha valido para llegar al estado en que no encontramos, y también por el resultado de ellos. En una palabra, señores, cuando se trata de la discusión del discurso de la Corona, lo único que aquí se quiere es se haga un alarde de fuerza, y se sepa la mayoría del Gobierno: yo creo no ofrezca esto duda ni al Gobierno, ni á los Sres. Diputados ni al país; y sería una necesidad examinar si tiene ó no mayoría. Y puesto que para conocer esto es preciso nos detengamos algo á examinar los actos del Gobierno que puedan conducirnos á este descubrimiento, lo haré ligeramente.

La conducta del Gobierno ha sido examinada antes de ahora bajo el punto de vista de política interior y política exterior. En el discurso del Sr. Conde de Reus, que con tanto gusto oyó el Congreso, refiriéndose á la política extranjera, la calificó de arrogante y débil, y S. S. se fijaba en el hecho notorio de la expulsión del Embajador inglés de la capital de la Monarquía. En efecto, señores, en aquella ocasión se manifestó el Gobierno arrogante; yo no le combatí; pude hacerlo en su día, y yo me he ocupado de esto, porque yo no tengo afecciones particulares ni por Francia ni por Inglaterra, porque antes de todo soy español.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dijo el otro día, refiriéndose á esta cuestión, que debiera olvidarse: no es mi ánimo recordar las causas que movieron al Gobierno para obrar así; pero, señores, el Diputado que habla en este sitio podrá comprometer su opinión particular; podrá pasar por mas ó menos discreto, por mas ó menos prudente, pero no comprometo á nadie; emito una opinión suya que el Congreso adoptará ó no; y por consiguiente S. S. estuvo perfectamente en su lugar al expresarse así.

Pero, señores, así como aplaudo al Gobierno por haber dado esa prueba de arrogancia que recuerda nuestras glorias, francamente lo digo, no he quedado satisfecho del desahuce que ha tenido esto, pues no veo desvanecidas las razones en que fundaba el Sr. Conde de Reus lo débil del Gobierno. Al hacerse cargo de ellas el Sr. Presidente del Consejo, decía: las palabras de la nota no deben tenerse en cuenta, porque no han salido de los labios del Gobierno español.

Es necesario distinguir de cuando un Gobierno habla en un acto insignificante en que nada tiene que ver otra nación respecto á los actos y opiniones de sus representantes; pero en esta mediaba la circunstancia de estar escrita para el Gobierno español, que la consideraba como aceptable, y bajo este punto de vista el argumento se les vuelve en contra á los que le emplean, y yo creo haya contestado de una manera satisfactoria el Sr. Presidente del Consejo.

Nos añadió S. S. que para venir al terreno de esta negociación hubo entrevistas, conversaciones y explicaciones sobre el particular, cosa que yo no dudo, pues es necesaria para tratar todas las cuestiones, bien sean graves, bien sean leves; lo que yo quisiera, y cuidado que no pretendo venga aquí lo que no deba venir, es saber si para llevar á efecto la negociación se han tenido presentes otros documentos que los conocidos de ahora, aunque no dudo del españolismo de los Sres. Ministros que no se habrán creado compromiso alguno.

Pasaré con este motivo á recordar al Congreso un hecho imprudente de nuestros días que, aunque muy reciente, parece olvidado ya. Cuando el Gobierno inglés se creyó ofendido por nuestra nación con la doble boda de nuestras augustas Princesas, aquella nación recibió por toda respuesta la despedida de su Embajador; y como pudiera llevar aquella nación mas allá su resentimiento de lo que conviniera, desearía saber si le ha quedado el mas mínimo motivo para que en adelante, en cualquier tiempo, la nación tenga que sentir. Yo, señores, digo esto, no por noticias que tenga especiales, sino porque como hombre que examina lo que pasa en la política interior y exterior, no puedo menos de ver que el Gobierno inglés, despues de haber despedido de España á su Embajador, al mismo tiempo se resolvió enviarle con el mismo carácter á los Estados-Unidos: en aquella época nuestras relaciones con la Inglaterra no se habían cortado. Y yo pregunto ahora: ¿podemos descansar tranquilos desde aquel acto del Gobierno inglés? Yo manifiesto mis temores con el solo objeto de llamar la atención del Gobierno sobre el particular.

Señores, una expedición de aventureros piratas ha venido á caer sobre la isla de Cuba, sobre esa florón de la Corona española; ¿y no puede tener influencia en ella, además de los medios materiales que todos conocemos, el interés de alguna otra nación poco amiga nuestra? De parte de la nación inglesa ya sabemos que están anudadas nuestras relaciones; de parte de los Estados-Unidos ya hemos oído la relación del Sr. Ministro de Estado, por la que se viene en conocimiento de que aquel país está muy dispuesto á secundar en un todo los deseos del Gobierno español. En las relaciones de Gobierno á Gobierno es muy fácil contentarse con esas frases corteses y de buena voluntad; pero no debemos olvidar que el Gobierno de los Estados-Unidos, ó es muy débil para cumplir lo que ofrece al Gobierno español, ó no tiene voluntad de cumplirlo, pues noticias recientes de la isla de Cuba nos han informado que se está fraguando otra expedición en aquella República, en que no solo se cuenta con Lopez, sino también con otros Generales italianos, entre los que se encuentra Garibaldi. Yo no sé lo que haya de verdadero en esto, pero llamo la atención del Gobierno de S. M.

Pero dejando esto aparte y viniendo al no reconocimiento de nuestra Reina por la Rusia, diré que si bien es verdad como se ha dicho que aunque se deba desear no es cosa de sentir mucho, sin embargo es necesario no desconocer que los representantes del principio absoluto tratan de hacer revivir los tratados del año 13, en que estuvo consignado el principio que ha venido abajo desde el año 30; en el que estaba consignado el principio de la intervención. En el año 30, despues de la revolución francesa, Casimiro Perrier publicó el principio contrario; y lo que yo siento y deploro es que con nuestra conducta podamos contribuir á las miras del autócrata de las Rusias, pues el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, hablando de nuestra expedición á Italia, dijo hay casos en que se puede intervenir. ¿Y quién ha de decidir en estos casos, preguntaría yo á S. S.? El juez será el mas fuerte y decidirá la cuestión segun convenga á sus intereses: es por lo tanto muy delicada la materia.

Si como se dice es fallado el negocio de la expedición de Roma, nosotros estamos en nuestro derecho si queremos examinar ese mismo asunto por su resultado. Y yo pregunto, señores: su resultado ¿cuál es? Lo único que puede decirse de él es que hemos presentado á la vista y administración de la Europa el estado de brillantez en que se hallan nuestras tropas. Se ha dicho que hemos ido á Italia para restablecer al Sumo Pontífice en sus derechos: pero el restablecimiento no puede ser sino de los derechos temporales, en cuyo caso ha sido intervención, y como tal tenemos el derecho de saber lo que ha costado á la nación y qué ventajas ha reportado de ella.

En el proyecto de contestación se dice que hemos obtenido en cambio las bendiciones del Sumo Pontífice y bastante copia de rosarios; y yo digo también que además las maldiciones de los pueblos italianos. (El Señor Martínez de la Rosa pide la palabra.) Sí, las maldiciones de los pueblos de Italia, aunque pide la palabra el Embajador de Roma, pues no le puede haber sido muy grato el que una nación extranjera les haya ido á imponer la ley, por mas que se quiera honestar con el principio religioso.

Por último, despues de tantos sacrificios para esa expedición ¿qué hemos conseguido? Si al menos se hubiera realizado ese concordato tan con tanto énfasis se anunció, y para el cual se dió una autorización tan amplia y casi inconstitucional, podríamos consolarnos algo; pero ya no se habla de concordato; y cuidado que en el se interesan grandísimas cantidades, pues están interesados en su resolución los compradores de bienes

nacionales, y para su tranquilidad desearia nos dijese algo el Gobierno, puesto que segun dicen los periódicos se encuentra con disposición de restablecer 400 ó 450 conventos de frailes.

Yo, señores, no creo que haya inconveniente en confesar que ni los compradores de bienes nacionales serán perjudicados, ni tampoco las comunidades religiosas serán restablecidas. Hasta ahora parece que hay motivo para creer que se piensa en esto, porque todos los días estamos viendo profesiones de monjas autorizadas por el Gobierno, que sin duda creará que no hay inconveniente en esto, ó bien se habrá propuesto acostumbrarnos poco á poco á ir viendo estas cosas para que luego no nos cause tanta sorpresa el restablecimiento de estas comunidades, si como se ha dicho por algunos, es cierto que el Gobierno piensa reinstalar 400 ó 450 conventos. Y á propósito me dicen en este momento mis compañeros que en estos días se ha reinstalado un convento de capuchinos en el Pardo.

Hechas estas observaciones, continuaré ocupándome de la política exterior, respecto á la cual, y tratándose de la cuestión de Nápoles, se hizo notar aquí el otro día una circunstancia notable acerca de la retirada de nuestro Embajador de Nápoles con motivo del casamiento de una Princesa de esa corte con el representante del principio absoluto, circunstancia que pasó desapercibida, y de la que, si mal no recuerdo, no se hizo cargo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando contestó al señor Conde de Reus. Este Sr. Diputado decía: se nos habla de las buenas relaciones en que estamos con la corte de Nápoles, y sin embargo habeis mandado retirar á nuestro Embajador, protestando antes y manifestando el motivo que ocasionaba su retirada, y al mismo tiempo el Príncipe de Carini, Embajador de Nápoles en nuestra corte, continúa en Madrid: ahora bien, ¿ha habido motivo para la retirada de nuestro Embajador? Si lo ha habido ¿por qué permanece aquí el de Nápoles? Y si no ha existido motivo para romper las relaciones, ¿por qué se ha venido nuestro Embajador? A este dilema, señores, nada ha contestado el Gobierno.

Con este hecho coincide otra circunstancia verdaderamente notable, y mucho mas si se compara con el servicio que prestó al Sumo Pontífice la nación española: esta circunstancia es la prontitud con que la Santa Sede tuvo á bien conceder la licencia para el matrimonio, pasando este hecho tan desapercibido por parte del Gobierno español, que ni aun nuestro Embajador en Roma (y me alegro que esté presente) tuvo noticia de ello. Véase pues lo que hemos ganado con haber ido á prodigar nuestros hombres y nuestro dinero para restablecer el poder temporal del Sumo Pontífice.

Dejada aparte ya la política exterior, vamos á ver la interior, examinada bajo el punto de vista que el Sr. Ministro de Estado quiere que se examine. Esta política está reducida á llevar adelante la marcha que el partido moderado se propuso seguir en el año 38, luego en el 39, y así sucesivamente; es decir, la política de compresión, ó sistema por mejor decir; y con este sistema, concebido hace tanto tiempo por el partido moderado, es con el que se da razon de por qué se empezó por despojar á las Diputaciones provinciales de sus atribuciones estableciendo los Consejos de provincia, y por qué se han reducido á la nulidad las municipalidades.

El Gobierno, señores, ha creído que con ese sistema de compresión es con el que mejor podría mandar; y cuidado, señores, que cuando yo hablo de las municipalidades, no es que quiero que los Ayuntamientos de España sean todos lo que fueron antes; pero tampoco creo que hay conveniencia en ir á parar al extremo opuesto. Yo, señores, reconozco que los Ayuntamientos tuvieron antes un exceso de facultades; que si antiguamente pudieran ser necesarias, despues ya no lo eran; pero hay una notable diferencia entre remediar los vicios de que adolecían esas corporaciones, y reducir las, segun se ha hecho ahora, al triste y miserable estado en que se encuentran. Pues qué, señores, ¿es justo ni conveniente reconcentrar todas las atribuciones en el poder central de tal manera que no sean los pueblos libres para poder ocuparse de una miserable mejora que pueda ser útil á determinada localidad?

Hoy día, señores, sucede que por poco que cueste una mejora cualquiera que haya necesidad de hacer en un pueblo se necesita la formación de un expediente, y hay que acudir al Gobernador civil, lo cual no hasta todavía si el gasto no pasa de cierta cantidad, pues entonces es indispensable acudir al Ministerio de la Gobernación, lo cual retarda necesariamente el beneficio que los pueblos habían de reportar. Yo creo que es preciso hacer algunas modificaciones en el sentido que acabo de explicar y desearia que las municipalidades fueran, no un poder político y peligroso, sino unas corporaciones que en lo relativo al bien de sus pueblos tuvieran mayor latitud que la que tienen hoy día: esto lo aconseja el buen sentido, y lo hubiera hecho un Gobierno que no hubiera sido del partido moderado; porque á este le conviene en ese sistema de compresión que ha adoptado, que su mano de hierro pese sobre los pueblos y sobre todas y cada una de las personas. Y no le ha bastado al Gobierno del partido moderado el reducir á la nulidad á los Ayuntamientos, sino que tambien ha querido reservarse el poder discrecional de enviar Corregidores adonde lo tuviese por conveniente, en términos de que los hay en pueblos de poquísima importancia, y en donde probablemente no habrá nombrados, porque así lo exigiera la necesidad é interés de la población.

Tal vez esta institución pudiera ser en algun tanto conveniente en manos de un Gobierno que no abusase; pero cuando esos Corregidores dejan anuladas las pocas ó ningunas atribuciones que les han quedado á las municipalidades, y cuando se hacen agravios á poblaciones tan importantes como la capital de la monarquía, en que al nombrar de esa manera el Corregidor parece que se quiere significar que hay uno solo entre los nombrados por los electores que merezca poder desempeñar el primer cargo de la municipalidad, esto, sobre ser degradante, es altamente ofensivo.

En este punto, señores, se han llevado las cosas á un extremo, que ya cuando se ha de nombrar un Alcalde-Corregidor, no se trata solo de que este nombramiento recaiga en un moderado, pues es claro que el Gobierno no habia de valerse de un progresista, sino que ha ido mucho mas allá, porque no tiene confianza en todos los moderados; y eso lo hemos visto ahora en las elecciones, en las que, no solo ha habido lucha entre progresistas y moderados, lo cual se comprende muy bien, sino entre candidatos de la misma comunión política; habiendo llegado el caso de encontrarse frente á frente en Cádiz los Sres. Mon y Pidal, que no parecia sino que estaban en abierta oposición, cuando es bien seguro que nadie dudará de que ambos pertenecen al partido moderado. Yo creo que el Sr. Conde de San Luis estará mas enterado que yo de lo que pasó allí.

Respecto á centralización es preciso convenir que donde el Gobierno quiere absorber todas las facultades en sí, es imposible hacer cosa alguna conveniente á los pueblos. En tiempos del Gobierno absoluto habíamos tenido la manía de reglamentarlo, y todas las cosas se sometían á ordenanzas que debían regir despues de examinadas y aprobadas por el Gobierno, oponiéndose todo esto de una manera notable al progreso y beneficio de los pueblos; y el Gobierno actual se ha hecho algo imitador, y tambien quiere centralizarlo todo de un modo que no pueden menos de resultar grandes perjuicios.

He hablado antes de Corregidores, y quiero aprovechar esta ocasion para manifestar que, segun mis noticias, parece que en Puerto-Rico y en Cuba se han nombrado por las Autoridades encargadas del mando superior algunos Alcaldes-Corregidores, á semejanza de los que hay en la Península, pero que allí son bastante mal vistos porque exigen no pocas multas, causando bastantes estorsiones, lo cual debería evitar el Gobierno.

Voy, señores, á decir algunas palabras sobre la imprenta, porque esta tambien entra en el sistema general de compresión que se ha propuesto seguir el Gobierno. A cuanto se ha dicho relativamente á esta cuestión se ha contestado por el Gobierno que ya hay presentado un proyecto de ley de imprenta, á lo cual debo yo decir que cuando se discute, entonces veremos lo que se ha de manifestar acerca de él, pues no tratamos mas que de la cuestión de actualidad.

Yo creo, señores, que todo el mundo sabe que por órden de la Jefatura política se recogen con mucha frecuencia los periódicos, especialmente de la oposición, y esto no sé en virtud de qué ley, porque si bien es cierto que en la Jefatura política se pueden examinar antes de que circulen, y detenerlos si se halla alguna de las previstas en la ley, no creo que puedan archivarlos en lo que ya se ha dado en llamar el pantón de la bóveda de San Martin. Estos abusos debia corregirlos el Sr. Ministro de la Gobernación, porque ni aun por la legislación actual están autorizados, y ademas causan grandes perjuicios. Entre los varios periódicos á quienes ha cogido esta calamidad es uno *La Nación*, que en 23 que llevamos del mes ha sido recogido 13 veces, y, señores, es en creíble que todos esos números tuvieran sus artículos redactados en tal disposición que pudiera peigrar la tranquilidad pública y fuera tan indispensable su recogida: segun las noticias que yo tengo, en ninguno de los 13 números recogidos hay un solo artículo al que pueda comprenderle alguna de las calificaciones que dice la legislación actual.

No tengo inconveniente, y aun reto al Sr. Ministro de la Gobernación, á que se traigan aquí esos 13 números para que se examine si contienen el mas leve motivo para haber sido recogidos. La Época tambien ha sido denunciada de la misma manera; y la consecuencia de todo esto, el resultado que este abuso trae consigo es el descrédito del Gobierno representativo. Yo creo que es imposible que el Sr. Ministro de la Gobernación sepa lo que está pasando con respecto á las detenciones de los periódicos; sebrá únicamente que se recogen; pero de seguro ignorará la causa de su detención, porque de lo contrario ya habria dado disposiciones para salir de esta situación.

Es preciso que el Gobierno diga de una vez, con franqueza, si quiere ó no libertad de imprenta, si la quiere, si quiere que marche sujeta á las trabas que hoy se le imponen ó las que en lo sucesivo vinieren; pero no pondrá con ingenuidad si os conformais con la institución, y no venga, atacando y destruyendo todos los días vuestra propia obra. Porque, ¿quís significan esas frecuentes detenciones de los periódicos? No es muy difícil

adivinarlo; significan que, contra lo que aquí se dice, no sois tan fuertes, que vuestro poder no es tan invencible como asegurais. Esto hace á la verdad muy poco honor al partido que hoy manda; esto manifiesta bien á las claras que vuestro constante sistema es de compresión en todo y por todo.

Otra consideración se desprende de las palabras del Sr. Ministro de Estado. S. S. nos dijo: ¿de qué os quejais? ¿no tenéis un Tribunal compuesto de sujetos dignísimos é inteligentes? El Sr. Ministro se referia á los Jueces de primera instancia; y yo contesto que enhorabuena que no haya jurado; enhorabuena que esos mismos Jueces, tan apreciables en efecto, sean los que conozcan de los delitos de imprenta; pero que vayan á ellos las quejas, que vayan á ellos las denuncias.

En cuanto á las elecciones, se ha citado aquí el hecho de haberse causado al Sr. Marques de Albaida á consecuencia de lo ocurrido en las elecciones de uno de los distritos de Palencia. El Sr. Conde de Reus habló ayer de este suceso, calificando como tuvo por conveniente la carta que el Marques de Albaida dirigió al Sr. Duque de Valencia, y la cual dió motivo á un procedimiento y á una condena. El Sr. Presidente del Congreso creyó que esta cuestión no debia traerse aquí, y el Sr. Conde de Reus obedeció con suma condescendencia á las indicaciones de la mesa. Yo por consiguiente no entraré á examinar si la sentencia ha sido ó no justa; pero sí diré que no acepto de ninguna manera la doctrina que aquí se sentó. Señores, los Diputados tienen el derecho de tratar aquí todas las cuestiones que juzgen convenientes en su conciencia, y ellos solos son los únicos jueces de su conducta: si se extravían, para eso está la discusión; no se debe coartar á ningún Diputado ni la libertad ni el uso de la palabra.

El Gobierno sabe muy bien que la ley penal concede el derecho de acusar al Juez que abusa. Tranquilecese el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; yo no entraré á combatir en el terreno de la legalidad; nada diré de la cuestión judicial, sino de la cuestión de gobierno. Mi opinion acerca de la carta del Sr. Marques de Albaida es, y tengo seguridad de ello, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros es demasiado caballero y generoso para dar, en su altura, á ese documento la importancia que se le ha dado; creo que, obedeciendo al natural impulso de su corazón, hubiera consagrado al olvido esa carta: de otra parte viene el tiro sin duda. En la posición que S. S. ocupa debe mirarse mucho para no comprometer á los Jueces ni faltar al decreto del Gobierno. ¡Ojalá, digo, hubiera seguido sus inspiraciones! La carta no hubiera ido entonces á los Tribunales; el tiro, repito, ha venido de otra parte.

Señores, es preciso evitar mucho estas cosas, sobre todo por parte del Gobierno, antes de adquirir una oposición tan alta, que tenga motivos de arrepentirse; y digo arrepentirse en el sentido del que cree haber hecho mal una cosa. Yo podria citar algunas cartas ofensivas dirigidas al Conde de Aranda, y no por eso fueron á los Tribunales. Pero no podré menos de referir al Congreso un hecho reciente, un hecho de nuestros días.

Un Diputado, sujeto muy apreciable y distinguido por sus estudios y por sus talentos, tuvo la imprudencia de escribir una carta á D. Tadeo Calomarde: creo que este Ministro se recordará perfectamente á todos los Sres. Diputados, y me parece que no debia de estar en posición de vengarse. Pues bien: hallándose D. Pedro Urquinaona, que es el Diputado á quien me refiero, desempeñando una comisión del Gobierno, se quejó varias veces de las estorsiones que se le hacian por la influencia del Ministro, y la última vez le dirigió una carta, en la que le decía que si no obraba de otra manera era un Ministro infiel y un mal español. D. Tadeo Calomarde creyó que no debia aguantar mas, y reuniendo esta carta con las anteriores, las remitió al Consejo de Indias para que las examinase. El fiscal de este Consejo dió un dictamen que sin duda le honra: dijo que, examinadas las cartas que se habían dirigido al Sr. D. Tadeo Calomarde por D. Pedro Urquinaona, daban motivo para pensar que el autor de ellas era una persona demasiado susceptible, demasiado irritable, y que sin duda al escribir las estaria de mal humor; pero que resaltaba de ellas un gran fondo de saber, de todo lo cual podria deducirse que el Sr. Urquinaona seria poco aceptable para la fina sociedad; pero que en cuanto á la ofensa, si existia alguna, era de particular á particular, y por lo mismo opinaba que no se procediese en razon de aquellos documentos, y que se devolviesen al Ministro. El Sr. D. Pedro Urquinaona salió perfectamente, y el caso no tuvo mas consecuencias.

He citado este hecho porque tiene mucha analogía con el de que se trata, y porque debemos todos tener empeño en que no se renueven casos de esta naturaleza. Los Ministros de una Reina constitucional no deben llevar las cosas al extremo, y mucho menos lo han debido hacer en este caso por el roce que tenia con las elecciones.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando se ha dado cuenta de la dimisión que hace D. Francisco de Paula Orense, hermano del Marques de Albaida, quejándose de la situación aflictiva de este señor, ha dado algunas explicaciones manifestando que el Gobierno está dispuesto á perdonar al Marques de Albaida; pero exige que el interesado solicite este perdón. Si hay voluntad de hacerlo, creo que el Gobierno debe llevar su generosidad hasta donde le sea posible.

En esta cuestión el Marques de Albaida, mas que como criminal, debe ser considerado como adversario político, y ponerle en el caso de venir á pedir humildemente su perdón me parece que es demasiado. Si hubo falta, con haber sido encarcelado, encausado y condenado es bastante; y ya que tanto ha sufrido, no se le quiera llevar hasta la humillación de pedir perdón. Yo cuento con la generosidad del Sr. Presidente del Consejo, y no dudo que le será fácil alcanzar de S. M. una Real órden para levantar la condena al Marques de Albaida.

Tengo ahora necesidad de decir cuatro palabras á los Sres. Ministros de Hacienda y de Marina. En primer lugar creo que los presupuestos del año 51 vendrán con el déficit del 49; yo no diré que ese déficit se supla con contribuciones extraordinarias ú otras medidas que graviten sobre los pueblos que tan esquilimados estan ya; no me ocuparé de eso ni de la necesidad que el Gobierno tenga de disponer de los ingresos para cubrir atenciones presentes; reconozco el celo y laboriosidad del Sr. Ministro de Hacienda, que indudablemente ha introducido mejoras de consideración, aunque no ha llegado adonde queria, ni ha conseguido enteramente el objeto que se habia propuesto. Pero prescindiendo de esto, voy á llamar la atención del Congreso acerca de un crédito que se abrió al Ministro de Marina, el cual, juntamente con el de Hacienda, estoy seguro que aprovecharán la ocasion de dar al país las explicaciones que necesita sobre este punto.

Por Real decreto de 23 de Marzo se abrió al Ministerio de Marina un crédito de 30 millones de reales, con especial y exclusivo destino á la construcción y armamento de los buques de vapor que señala el Real decreto, abonándose su importe con arreglo al mismo y á efecto de construir dos buques de vapor en Inglaterra de fuerza de 500 caballos; de las máquinas de otro de fuerza de 250, dejando la construcción de cuatro vapores de 250 para los arsenales.

Hasta aquí, señores, nada tengo que decir ni que oponer al pensamiento del Gobierno, pues su objeto, laudable por cierto, es el de aumentar la marina: en esa parte merece todo elogio, y no puedo menos de alabarle, pues quisiera que de una manera bien entendida nuestra marina mercante recibiera las mejoras de que es susceptible de día en día. Pero mi objeción es otra, y antes de exponerla debo decir que, respecto á la construcción de los dos vapores de 500 caballos, el Gobierno ha tenido otro medio para conseguir lo que necesita que el de apelar á los arsenales extranjeros; el Gobierno ha hecho lo que ha podido para la construcción de los cuatro vapores en nuestros arsenales; el Gobierno tampoco ha podido dejar de hacer esto respecto á la construcción de la maquinaria de los cuatro vapores.

Véase pues como hago justicia y conozco muy bien en lo que ha estado acertado. Pero, señores, decretado á favor de la marina el crédito de 30 millones de reales, era consiguiente que por parte del Sr. Ministro de Hacienda se dijera la manera mas conveniente de levantar esos fondos con los intereses, y que por parte del Sr. Ministro de Marina se tratase tambien del modo de aplicar estos fondos á su vez á los objetos especiales para que se levantaron.

El Sr. Ministro de Hacienda para hacer esa operacion debió en mi opinion procurar una pública licitación, llamando así los capitales, sin otras condiciones que las que son consiguientes en esos casos, como el tiempo de presentar los efectos, los plazos y fechas, y las garantías mutuas que en tales contratos se estipulan. Creo que esto ha debido hacerse así; pero tengo entendido que no hubo esa licitación que yo echo de menos; no hubo quejas; y se embargó, los periódicos que apoyan al Ministerio anunciaron despues de cuatro días que el Gobierno era tan feliz que tenia hecha ya la contrata, y con la ventaja inmensa de solo un 9 por 100 de interes. Examinado así el resultado, no puede menos de decirse que era sumamente ventajoso; pero el anuncio que se hizo por la prensa del Gobierno no era exacto, no se dijo la verdad. Ciertamente que se contrató el anticipo á 9 por 100 de interes, el cual importará próximamente unos 2.700.000 rs.; pero lo que hubo fue lo siguiente:

Se contrató que se entregarían al Gobierno 48 millones de reales en Inglaterra y 12 en Madrid, ó en los puntos donde creyera oportuno, y en esta forma:

En Inglaterra en el mes de Abril de 1850 tres millones; en Mayo nada; en Junio tres; en Agosto dos; en Setiembre tres; en Octubre nada; en Noviembre dos; en Diciembre cuatro, y en Enero de 1851 un millón.

En España debian entregarse: en Abril un millón; en Mayo uno; en Junio uno; en Agosto uno; en Setiembre uno y medio; en Octubre uno y medio; en Noviembre uno; en Diciembre uno, y en Enero de 51 uno total 30 millones.

Se estipuló tambien, como anunciaban los periódicos, el interes de 9 por 100, que importa 2.700.000 rs.

El Sr. Ministro de Hacienda aceptó el contrato, el cual yo califico de

ruinoso para el Estado, porque es una proposición que destruye la primera impresión favorable que pudo haber al contratar a un interés tan módico. Pero por una de las condiciones se autorizó a los contratistas o interesados en el empréstito para que, dando el Ministerio de Marina conocimiento de los presupuestos formados para los objetos explicados que debían construirse en el reino, pudieran entregar los que tuvieran por conveniente en equivalencia de dinero.

En efecto, así lo hicieron, y procuraron traer las maderas para la construcción de los cuatro vapores; pero creo que habiéndose presentado las maderas de mala calidad, dió en metálico el contratista lo que se había obligado a entregar. De este modo, señores, es decir que se convierte el interés, no en un 9, sino en un 30 por 100. Si a esto se agrega que se ha presentado un cargamento no aceptable, y que por esta razón el Gobierno ha mirado con particular cariño a los contratistas, y se les ha dado espera para que vean de presentar mejores maderas, entonces hay otro grave perjuicio, y esto lastima indudablemente los intereses del Estado.

Hay más: los contratistas se ofrecieron a entregar los útiles y efectos de hierro y cobre al precio de 134 rs. quintal, y es indudable que teniendo proposición el Gobierno de haberlo hecho a 70 rs., hay una diferencia notable. Si se descuentan los jornales y los artículos que no pueden ser contratados, resultará que de los seis millones a que se obligaron, habrán obtenido un beneficio que no bajará de 2.400.000 rs. Esto, señores, respecto a los 42 que se conviniere a entregar en Madrid. Algo tengo que decir acerca de los que se dijeron se harían efectivos en Inglaterra.

El Gobierno de S. M. creyó conveniente mandar un comisionado inteligente en marina para que corriese con todo lo necesario, y el Gobierno contaba ya con los fondos; pero se ha dado la comisión a una casa de comercio en donde ha habido necesidad de imponer los fondos, y se ha fijado el cambio a 109 rs. por libra esterlina, de modo que habiendo en Londres variado el cambio, resultará que los fondos sobre Londres nos habrán costado un 4 por 100.

Ello es, señores, que se reducirá todo a que la negociación de los 30 millones no es ventajosa, sino por el contrario altamente ruinoso para los intereses del Estado. Por lo tanto yo deseaba que el Sr. Ministro de Marina nos diera algunas explicaciones sobre este asunto, porque es de la mayor consideración.

Después de todo cuanto ha oído el Congreso, comprenderá muy bien que los Diputados que corresponden a la minoría no podemos prestar-nos a dar nuestro voto de aprobación al sistema seguido por el Gobierno, ni tampoco apoyar el proyecto de contestación que se ha presentado por los dignos individuos de la comisión. Porque, señores, como se quiere que felicitemos al Gobierno por su conducta en cuanto a las relaciones extranjeras cuando nosotros dudamos de lo que en el párrafo del proyecto se dice? ¿Cómo se quiere que nosotros nos apresuremos a consignar nuestra aprobación respecto de las medidas que el Gobierno ofrece practicar en beneficio de nuestras posesiones de Ultramar, si no sabemos en qué consisten? ¿Cómo se quiere que nosotros califiquemos de acertadas las variaciones introducidas en el Código penal, como lo hace la comisión, sin que las haya esta ni nosotros examinado todavía? Yo, señores, no diré de ninguna manera que sean desacertadas; no diré tampoco que mi voto será de reprobación; pero no puedo de ningún modo aprobar lo que no he examinado, y mucho menos cuando se trata de una materia como esa, tan importante y de tanta trascendencia.

Háblase también del plan de enseñanza. La comisión lo aprueba; pero este es otro caso que tampoco se ha examinado, y que por consiguiente tampoco podemos dar nuestro voto de aprobación sin que preceda un minucioso análisis.

Siento, señores, haber molestado la atención del Congreso mucho más de lo que hubiera querido, porque no está en mi costumbre extenderme como lo he hecho hoy en las ocasiones en que he tenido necesidad de hacer uso de la palabra; pero mi posición en el día era difícil; y cuando el número de los progresistas se halla reducido a tan escasas proporciones, creo que se me dispensará el que yo me haya extendido algo más de lo que debiera.

Voy por lo mismo a concluir; pero antes de hacerlo necesito recordar aquí lo dicho por el Sr. Ministro de la Gobernación en una de las primeras sesiones de esta legislatura, respecto a si algunos de los Diputados progresistas han podido venir autorizados por el Gobierno de S. M. Yo no me di por aludido en aquella ocasión, porque sabía que no podían ignorar los Sres. Diputados, y menos el Sr. Ministro de la Gobernación, que si tengo la honra de sentarme en estos escaños es después de una elección muy disputada, en que ha sido necesario proceder a segundas elecciones por no haber resultado mayoría en las primeras.

Dijo también el mismo Sr. Ministro de la Gobernación que nosotros no podemos, ahora ni mas adelante, constituir un Gobierno; S. S. nos lanzó este anatema y explicó las razones que para ello tenía, pero debió añadir: no seréis Gobierno, porque nosotros haremos imposible otro Gobierno; porque nosotros seguiremos en nuestro sistema comprimiendo hasta lo infinito, hasta dejar completamente destruido cualquier elemento que pueda llegar a ser bastante para venir a sustituirnos. Pero los que nos sentamos aquí no venimos con pretensiones de Gobierno; venimos a debatir cuestiones de actualidad, a sostener nuestras opiniones hasta el último trance, a alzar nuestra voz mientras el Congreso quiera oírnos, a hacer en fin que prevalezcan nuestros principios. Y en materia de principios diré de paso, contestando a un Sr. Diputado que por primera vez he oído hoy con sumo gusto, al Sr. Argote, que los progresistas que nos sentamos aquí no somos de la escuela socialista a que ha aludido S. S.; no venimos imbuidos de las ideas de que S. S. ha hablado; si nos separamos del Gobierno, si no seguimos su política es porque tenemos por mejor otra que es enteramente contraria. S. S. mismos han conocido que esa política de compresión y exclusivismo no podía continuar dominando; y por eso vienen una y otra vez usando en momentos solemnes de palabras de tolerancia y olvido, que quieren significar nueva política, no de compresión sino de espansión.

Pero como esas palabras no se realizan nunca, sino que solo se proliferan en ciertos y determinados actos; como en otro tiempo un orador ilustre, que hoy ha tomado asiento en el Congreso, empezó por pronunciar aquellas otras célebres palabras de paz, orden y justicia, nada tiene de particular que hoy los progresistas no tengamos fe en esa tolerancia y en ese olvido, ni podemos tenerla mientras no se marche por un camino, en el cual los hechos y no las palabras prueban que se ha adoptado esa tolerancia. Y aquí debo decir que los Sres. Ministros han dado a esta palabra una significación poco decorosa para el partido progresista. Aquí se ha hablado de tolerancia como queriendo significar que esto equivale tanto como colocar a veinte o cien progresistas; y yo no pido esa tolerancia; quiero tolerancia en los principios, en la discusión, en la prensa, que vosotros habeis conciliado; quiero tolerancia en lo que vale más que todo, y es el alma de los pueblos; no quiero que digais que hay tolerancia porque deis a un progresista un miserable destino de 12 a 14,000 rs.; no, no nos comprendéis o no queréis comprendernos; nos injuriáis cuando creéis que pedimos tolerancia con ese determinado objeto. Si otros han podido alegar esos hechos, sea entorpecida; yo no pido esa tolerancia sino de la manera que he indicado.

Por fin, señores, la minoría progresista que se sienta en estos bancos, por todas las consideraciones que se han expuesto, no podrá dar un voto de aprobación al proyecto de contestación al discurso de la Corona; y si se vota nominalmente tendrá, cumpliendo con su deber, que dar un voto negativo; y por esto tengo necesidad en mi nombre y en el de mis dignos compañeros de hacer una declaración: en el proyecto de contestación al discurso de la Corona hay dos párrafos que van dirigidos a nuestra Reina Doña Isabel II; no se interpretan mal nuestros sentimientos. La comisión dice en esos dos párrafos: (los lee) esto decimos nosotros también, y en ello estamos completamente de acuerdo; conviene que quede consignado aquí, porque hay un grandísimo empeño en hacernos aparecer como enemigos del Trono, y es preciso que se sepa que el título de monárquicos no es patrimonio exclusivo del partido moderado; pero se pretende presentarnos de esa manera para que se dude de nuestra lealtad y para que se verifique el pronóstico del Ministro de la Gobernación, y necesito hoy insistir algo más sobre esto por unas palabras que ayer al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

No se crea, señores, que nosotros decimos esto con objeto de llegar al poder, no; ya sabemos que hoy no se puede constituir otro Gobierno; antes que el Sr. Ministro de la Gobernación nos lo ha dicho ya otro señor Diputado de una manera bien clara; pero el Sr. Ministro de la Gobernación debió decir: los progresistas no pueden constituir el Gobierno hoy, pero tampoco puede constituirse ni formarse otro igual de nuestro mismo partido, porque

nosotros somos los buenos,
nosotros ni mas ni menos.

A esto debe sin duda atribuirse el empeño que ha habido de excluir esta legislatura a aquellos individuos que en la anterior levantaron su voz y no quisieron sujetarse al rigoroso régimen del Gobierno.

He indicado antes que unas palabras del Sr. Ministro de Gracia y Justicia me ponían en la necesidad de insistir mas y mas en la lealtad del partido progresista y en su adhesión al Trono constitucional de nuestra Reina. En efecto, señores, contestando el Sr. Ministro de Gracia y Justicia al Sr. Fernandez Baiza, habló de su amor al Trono, de que habían vencido la revolución, de que habían combatido a los que gritaban viva la República, y se entusiasmó hasta el punto de decir: «si nosotros salimos a la calle, y combatimos las turbas los que nunca juramos en vano.» yo tampoco he jurado en vano, y preciso es que en esa cláusula de hombres que han defendido su Reina, porque no han jurado en vano, se comprenda también a los individuos del partido progresista.

Pero ya que S. S. usó de esa palabra haciéndola como patrimonio

suyo, yo quiero protestar y decir que no hay razón para apropiarse exclusivamente esa idea los hombres que en la lucha de los siete años llegaron a desconfiar un día de la salvación del Trono, y creyeron necesario recurrir a una intervención extranjera. Si, señores, el partido moderado desconfió un día de la salvación del Trono, y acudió pidiendo la intervención extranjera, que no obtuvo, y por ello hubo necesidad de llamar al partido progresista, que reanimó el espíritu público, y que, poniendo a su frente un hombre honradísimo, D. Juan Alvarez y Mendizabal, levantó un ejército de 100,000 hombres. No vengan pues diciéndonos que habeis salvado el Trono; habeis contribuido a ello, pero nosotros hemos tenido también una buena parte. Si habeis sido fieles a vuestro juramento, también nosotros lo hemos sido, sin mas diferencia que en el momento de la lucha nosotros hemos llevado la peor parte.

Quedaos vosotros en buena hora con vuestros títulos de Condes, Duques y Marqueses; pero no vengaís pidiéndonos un voto de pláceme y aprobación como propone la comisión.

Los antiguos Procuradores de Cortes, en aquella época en que, si no se hablaba tanto de libertad, en el fondo había alguna más que en el día, venían al Congreso a pedir en favor de los pueblos y elevaban constantemente sus peticiones al Gobierno del Rey semi-absoluto; pero hoy se quiere una mayoría que no venga mas que a dar votos de pláceme en el discurso de contestación, y ni una sola palabra se emplea por la cual se dé a entender que puede el pueblo esperar el alivio de sus males.

Nosotros por tanto no podemos dar ese voto de aprobación. El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, no me propongo contestar al extenso discurso del Sr. Domenech, discurso hábil al principio y poco diestro al concluir; digo que ha sido poco diestro, porque habiendo S. S. tocado todas las cuestiones de la administración y de política que puedan debatirse, y habiendo hecho cargos a todos los Ministerios, ha tenido S. S. la poca habilidad de hacer que todos los Ministros tengan que levantarse a hacer demostraciones (como pueden hacerlas muy claras) por las cuales los sofismas de S. S. se desmenucen y vengán por tierra.

Si S. S. hubiese acabado como empezó su discurso, uno solo se habría levantado, y al contestarle quizás no hubiera podido pulverizar todos los falsos argumentos que han oído los Sres. Diputados. Pero como S. S. se ha propuesto acaer desde mi humilde persona hasta todos los individuos que componen el Gabinete; como se ha propuesto, digo, obligar a todos a hablar sacando a discusión todas las cuestiones de la administración; y de la política, cada uno se ve obligado a contestar al Sr. Domenech; y como tienen los datos para presentar las cosas como son, como la razón y la justicia lo exigen, con la claridad de la luz del mediodía, el Sr. Domenech va a quedar completamente pulverizado en sus argumentos; mal hizo S. S. en no acabar su peroración a tiempo.

Me levanto, señores, únicamente a cumplir con la tarea que me ha impuesto el Sr. Domenech, y empezaré por donde S. S. ha concluido.

El Sr. Domenech ha dicho que los moderados no pudieron concluir la guerra: S. S. ha dicho que desconfiábamos del triunfo hasta el punto de pedir la intervención extranjera para defender nuestra libertad y nuestra independencia, lanzándonos una filípica cruel.

El Sr. Domenech ha hecho la mayor injuria que se puede hacer al partido moderado; pero como S. S. en esta cuestión, como en todas, se ha propuesto establecer las hipótesis que ha creído convenientes para hacer los argumentos a su gusto, y como las hipótesis son erróneas, los argumentos de S. S. que en ellas se fundan se destruirán con la mayor facilidad. Los Sres. Diputados verán como todo lo que el Sr. Domenech ha dicho de la intervención se vuelve contra el partido progresista.

Estaba yo en el ejército del Norte cuando esto sucedió, y el General Valdés, progresista, con un estado mayor progresista, con la mayor parte de los Generales que mandaban divisiones y brigadas progresistas, invitó a todos los Jefes y Oficiales para que firmaran un acta para manifestar al Gobierno que no se podía concluir la guerra con nuestros propios medios; y no solo, señores (porque se ha de decir todo) se hizo esa invitación, sino que no se nos dejó libertad para que cada uno según los bríos de su honor, según lo entendía, pudiera exponer lo mas conveniente respecto a si había medios en nuestro ejército para salvar la libertad y la independencia de nuestra patria; muchos creyeron que el honor demandaba nos salvásemos con nuestros solos esfuerzos.

Yo supongo que se emplearían aquellos medios que, manejados por cuenta de un General en jefe de un ejército, no dejan libre albedrío a Jefes y Oficiales subordinados. De esa manera se formó una acta en todos los regimientos, que se firmó por los Jefes y Oficiales y se remitió al Gobierno.

El Gobierno, señores, que se veía con una exigencia de esta naturaleza, ¿que había de hacer? Si la patria, si la libertad se hundía porque no había ejército que las defendiera, si el General que mandaba las tropas desconfiaba del poder de ellas y de sí mismo, ¿que había de hacer? El Gobierno mas que procurar la salvación de la patria, la salvación del Trono, aunque fuera pidiendo el auxilio de sus aliados, por mas doloroso que fuera, y se humillara por servir a su patria salvando su libertad y a tantos comprometidos por ella? ¿Que había de hacer, repito, un Gobierno que en tal trance se vio? Que me lo diga el Sr. Domenech.

Pero debo decir que hubo un Jefe, que yo sepa, Comandante del primer batallón del Infante, que hizo una protesta, que desaprobó ese pensamiento, porque creyó que se podía defender el Trono y la libertad con las armas españolas, y ese Comandante fue el actual Presidente del Consejo de Ministros. (Estrepitosos aplausos.)

Vea el Sr. Domenech como los individuos del partido moderado no son tan pusilánimes que crean que en su patria no hay elementos, no digo para establecer un Gobierno y defender la libertad, sino para hacer con el tiempo, si necesario fuere, lo que hicieron nuestros antepasados, que es llevar nuestra bandera a todos los rincones del mundo. (Repetidos aplausos.)

Me habia propuesto contestar a otros argumentos del Sr. Domenech; pero como la discusión deberá continuar otro día por la hora que es, y como tiene que hablar un ilustrado orador, que los Sres. Diputados tendrán impaciencia de oír; y como todos los demas Sres. Ministros tomarán la palabra, antes de que lo haga el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, hablaré yo en la cuestión del Sr. Oreñe; pues habiéndome tributado elogios, que yo agradezco mucho, el Sr. Domenech, pero que en la ocasión presente no los merezco, porque no he sido yo quien ha obrado como S. S. cree, no puedo consentir que esos elogios empañen la buena fama de mis compañeros, y yo debo dejarlos en el buca lugar que se merecen. Cuando llego ese caso tomaré la palabra y diré lo que debo manifestar, para que los Sres. Diputados puedan juzgar de todos y de las cosas como lo exige la justicia y la verdad.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Señores, el Congreso apreciará el poderoso motivo que me ha obligado a tomar la palabra. Al oír ciertas expresiones en boca del Sr. Domenech, hubiera creído hablar a mi deber no contestándole. S. S. ha dicho, examinando nuestra intervención en Roma, que las tropas españolas han traído las bendiciones del Papa, y puede que también las maldiciones del pueblo romano. Si al oír esto, señores, no me hubiera levantado, habría creído faltar a la justicia, y sobre todo a la verdad, que es todavía mas poderosa.

Señores, se ha tocado la cuestión de Roma; y como en ella he tenido una parte como empleado del Gobierno, que fue el que tomó la iniciativa, será preciso que me levante a contestar al Sr. Domenech, manifestando, aunque me due el decirlo, que a nuestra intervención en Roma se le ha hecho mas justicia fuera de España que dentro de ella.

El Sr. Domenech ha hecho en su discurso una especie de reseña del estado de nuestras relaciones con las Potencias extranjeras, y el Congreso me permitirá que antes de tratar de aquellas en que yo pueda tener alguna parte, hable algo acerca de las demas Potencias.

Nuestras relaciones con Inglaterra se han reanadado de la manera decorosa y digna que sabe el Congreso. Pues bien, señores, acerca de esto dice el Sr. Domenech: «¿quién sabe si habrá quedado en el Gobierno inglés algún rencor hacia el de España por la conducta que observó con el representante de la Gran-Bretaña en esta corte?» Por mi parte puedo asegurar, sin que se crea por esto que estoy en los secretos del Gabinete, que es imposible que haya quedado en aquella nación ningún resentimiento hacia nosotros.

Dice S. S. también que puede tener alguna relación con la invasión de la isla de Cuba la coincidencia de hallarse Mr. Bulwer en los Estados Unidos. Yo tampoco tengo motivos para saber lo que hay sobre un negocio tan importante; pero el Sr. Domenech, como español amante de que se conserve aquella preciosa isla, puede vencer sus escrúpulos.

Ninguna nación tiene tanto interés como la Inglaterra en que aquella isla continúe del modo que está, es decir, bajo el dominio y la protección del Gobierno español; ninguna nación tiene tanto interés como la Inglaterra, en que aquella isla no esté entregada a una horda de piratas o formando parte de una nación vecina, que sería por cierto con ella demasiado poderoso. La Inglaterra tiene un gran interés propio en que esa isla, que hace algunos años estaba miserable, y que ahora con su puerto libre para el comercio ha llegado a ser la gloria y el emporio de las Antillas, pertenezca al Gobierno español. Esto no obstante, señores, el Gobierno ha redoblado su vigilancia, y ningún cargo se le puede dirigir.

S. S. habló después acerca de no haber sido reconocida nuestra augusta Reina por el Emperador de Rusia, queriendo por esto formar un cargo contra el Gobierno. Señores, las relaciones diplomáticas largo tiempo interrumpidas se van formando muy poco a poco, y para esto influye mucho el estado y el concepto que se forma de las naciones. Cuando no hace mucho tiempo el país estaba agitado y el orden comprometido; cuando era tal nuestro estado que si se nombraba a España, los unos encogían los hombros y los otros levantaban los ojos al cielo en señal de compasión, no se podía pensar en extender nuestras relaciones; pero luego que el orden quedó asegurado, luego que se vio que el Gobierno español había so-

focado la rebelión, al ver el orden que se iba introduciendo en la Administración, observando que teníamos un ejército disciplinado y obediente, la España adquirió mas importancia a los ojos de las demas naciones, y la adquirió, señores, porque estas mejoras que he referido se ven mejor de lejos que de cerca.

Repuestos y libres ya de las calamidades que por tanto tiempo nos han afligido, pudimos pensar en ensanchar el círculo de nuestras relaciones; y como consecuencia de este pensamiento, vemos reconocida a nuestra augusta Soberana por algunas naciones que hasta hace poco no lo habían hecho.

No soy amigo de prodigar alabanzas; pero debo decir que el Gobierno español en concepto de las demas naciones rige bien los destinos de su patria, y lo digo, señores, con fundamento. Se ve que España va creciendo, se va regenerando: se ve que tenemos tal vez las mejores tropas; que mientras tantos sucesos han mudado la faz de Europa, nosotros hemos conservado el respeto a nuestra Soberana y a nuestras leyes, y reconociendo todo esto se nos tiene envidia. Envidia, sí, señores, debo decirlo.

El Sr. Domenech, al seguir hablando de nuestras relaciones con la Rusia, ha dicho, que acaso abrigue alguna oculta intención contra el sistema popular, cuando no reconoce a nuestra Reina. Siento decirlo; pero el Sr. Domenech, de clarísimo entendimiento, se deja llevar de una idea muy común a los de su partido político, y es la de no hacer caso de lo que pueden ciertas ideas y ciertas circunstancias. La Rusia se lleva bien con la Prusia, que acaba de dar instituciones liberales a sus pueblos, con la Francia, que ha arrojado del Trono en 15 años dos dinastías, y que ahora se ha constituido en República, y véase porque no puede tener esas miras que se le atribuyen.

Habló S. S. después del principio de intervención, diciendo que unas veces se había admitido y otras se había condenado. Es cierto, señores, que en el tratado de la cuádruple alianza se admitía la intervención con sobrada latitud, y también lo es que en 1830 se condenó absolutamente. ¿Pero qué sucedió? Lo que sucede siempre que se sientan principios absolutos. Que el mismo Gobierno frances que en 1820 condenaba tan absolutamente la intervención, tuvo que intervenir en Bélgica en aquel mismo año. Sucedió que poco después tuvo que volver a intervenir, y siguió a Amberes de acuerdo con Inglaterra, que también intervino.

Véase pues cómo si bien es cierto que no debe admitirse la intervención con la latitud que que lo permitía la Santa Alianza, también lo es que no se puede condenar enteramente, porque hay mil casos en que se debe y se puede intervenir. Y nadie puede saber esto mejor que los españoles. En poco tiempo hemos intervenido nosotros en Portugal dos veces, y siempre con completa buena fe. La primera en 1834 para expulsar del Trono a D. Miguel, que tantos auxilios prestaba al Pretendiente a la Corona de España. Intervinieron nuestras armas de una manera gloriosa, concluyendo en ocho días una cuestión que llevaba mucho tiempo y que no se había podido decidir por la Inglaterra.

Intervino también en el año 43, cuando hallándose en peligro el Trono de Doña María de la Gloria, pasó una división española a Portugal, dejando con la mejor buena fe arreglados los asuntos de aquel país. Véase pues como la España ha intervenido dos veces en una nación vecina, y seguramente que ningún español debe sonrojarse por ello.

Habló en seguida S. S. de la intervención en Roma. Hay que notar, señores, que cuando los españoles hemos intervenido en Portugal se trataba de un reino extranjero, y que al intervenir en Roma el Gobierno español ha mirado como propia la causa del Sumo Pontífice. Ha intervenido para reponer en su temporal poder al Papa, a la cabeza visible de la Iglesia, a sostener nuestro culto, nuestros altares, nuestra religión.

He dicho el poder temporal, porque el poder espiritual nadie lo ha puesto en duda. Es un principio inconcuso reconocido por todos los publicistas, que es sumamente conveniente y hasta necesario que el Papa sea Soberano y tenga poder temporal. Si esto es indispensable, yo pregunto al Sr. Domenech: ¿pondría S. S. la cabeza visible de la Iglesia, al que manda 200 millones de católicos, al arbitrio de un tribuno de Roma ó del triunvirato Mazzini? (Bien, bien.)

Porque no hay medio, señores, ha de ser Soberano temporal para que tenga la independencia necesaria, no pudiendo tenerla hallándose bajo el dominio de cualquiera potencia. Ahora bien; reconocida esta necesidad ¿de qué manera se había de restablecer el poder del Papa? ¿Nos habíamos de valer de medios indignos permitiendo la guerra civil? No, señores. El medio honroso era el de la intervención, no para imponer leyes al pueblo romano, sino para poner en su puesto al representante del principio católico. Esta intervención, en la que tuvo la iniciativa el Gobierno español tomó su verdadero carácter cuando este mismo Gobierno mandó allí sus tropas, y la zona es muy óbvia. Si solo hubiera intervenido la Francia, se hubiera sospechado de su verdadera intención, tan solo porque los franceses llevaban la bandera tricolor. Si solo las tropas napolitanas hubieran intervenido, se hubieran mirado sus actos como interesados. Repito pues que nuestra intervención dió a esta gran cuestión el carácter verdadero, es decir, el carácter del principio católico que representa.

La conducta de nuestros soldados ha sido ejemplar, y por todas partes han recibido las mayores pruebas de aprecio. Y no podía ser de otra manera; la intervención no ha tenido otro objeto que restablecer la independencia del poder temporal del Papa, sin meterse en cuestiones políticas, dejando libre la voluntad del sumo Pontífice para elegir la clase de Gobierno que haya querido. Y este gran principio noble y generoso tiene su base en la índole del Gobierno español.

¿Y se pregunta, señores, qué ha hecho este Gobierno! ¿Y se viene diciendo que solo han traído las bendiciones del Papa, y tal vez las maldiciones de los pueblos! Señores, me complazco en creer que esa injuria se ha dicho sin pensar; y a propósito de la bendición del Papa contaré aquí una anecdota.

El Sumo Pontífice Pio VII fue a coronar a Napoleon a Paris. Entre las varias personas que se agrupaban para recibir su bendición, se notaba un jóven que, persuadido sin duda del espíritu revolucionario de aquella época, se mantenía con la cabeza erguida. El Papa se volvió y le dijo con una voz angelical: «Jóven, la bendición de un viejo no hace daño.» (Bien, bien.) El jóven bajó la cabeza y se sonrojó. En España, señores, por fortuna no hay nadie que no baje la cabeza.

Señores, si con menos preocupación se examinase este punto se vería que la misión de nuestras tropas ha sido toda benéfica y conciliadora. De esto nos han ofrecido testimonio muchas personas que han figurado en el Gobierno revolucionario de Roma, incluso el mismo Ministro de la Guerra.

Nuestras tropas se han opuesto a las violencias, han impedido las reacciones, se han interpuesto entre los ciudadanos pacíficos y los foragidos. ¿Y por esto han de haber traído las maldiciones de los pueblos? ¿De quién, señores? ¿Será de los ciudadanos de las Marcas? ¿Será de los habitantes de Bolonia; será de los de Roma, presa de la miseria, abrumada con los asignados, con la bancarrota, con todos los horrores de la revolución? ¿Será de los habitantes del campo que han visto taladas sus heredades, destruidas sus moradas, y a sus convenciones asesinados y arrojados sus cadáveres al Tiber? ¿Será de los negociantes que han visto su comercio arruinado, perdidas sus fortunas? ¿Qué sería de Roma si la presencia del Pontífice no hubiera restituido a la Iglesia la forma instituida por el mismo Dios, la de Monarca universal del catolicismo? Roma, esa capital del mundo cristiano, veía desiertas sus calles, derruidos sus edificios, desalquiladas sus habitaciones. ¿Y es de extrañar que aquellos pueblos recibieran bien a nuestras tropas, que para nada se mezclaban en sus formas interiores ni en los asuntos de su Gobierno?

Respecto a nuestras relaciones con la corte pontificia diré algunas breves palabras, reservando al Sr. Ministro de Estado el contestar al señor Domenech respecto a la cuestión de concordato y demas que ha tocado S. S. Jamas se han encontrado en la corte de Roma disposiciones mas benévolas ni principios mas benéficos para España. Los compradores de bienes nacionales pueden estar tranquilos; ninguna mira contraria a sus intereses se ha manifestado por parte de la corte pontificia. Pero aun cuando así no fuese, es sabido que en España jamas se ha consentido disposición alguna atentatoria a las prerogativas de la Corona. Eso mismo sucede actualmente en la cuestión de Roma; no hay debilidad, no hay flaqueza.

Por lo que hace al asunto matrimonial de que se ha hecho mérito en esta discusión, deberá manifestar que el Embajador de España en Roma lo supo con anticipación é hizo las gestiones convenientes; pero el Sumo Pontífice consideró este asunto como de conciencia, en cuyo caso el Embajador creyó que toda intervención, toda exigencia hubiera sido imprudente, porque la conciencia del Pontífice era un santuario al cual no es dado acercarse. Baste saber que el consentimiento se otorgó sin ninguna mira política.

Solo diré dos palabras acerca de la cuestión de intervención francesa, toda vez que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dado las explicaciones mas satisfactorias.

En las tristísimas circunstancias en que se debatió esta cuestión yo tuve bastante carácter para oponerme a la intervención francesa, no por ideas sistemáticas y teóricas, como se ha querido suponer, sino porque la creía indecorosa para mi patria, porque temía que fuese causa de quedar sujetos a la influencia francesa: así lo dije entonces, y así reclamo ahora que se consigne para que quede bien puesto mi honor.

El Sr. PRESIDENTE señala para la sesión del lunes la discusión pendiente, y levanta la de este día a las seis y media.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.